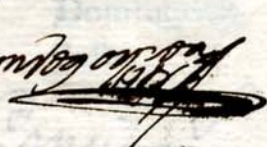


+

Dⁿ Jeronimo Perez del Barco Bedel. Sla.
maria à Claustro pleno para mañana Sabado
ala diez u la mañana, para ver lo acordado por
la Junta acerca u las fiestas del Beato Juan
de Rivera = Quedame à Claustro de Diputados
para oir una proposicion u los Comisarios de
Alondiga = Para oir otra acerca u la Hacienda
de D^a Manuela Parada = Para ver un Memorial
de D. Felis Sindin Per. u esta Ciudad, en que soli-
cita, rebaja o condonacion u el importe u la tercia
de V. Solo, por las razones que espresa; Trobre
todo resolver lo mas conueniente. Cradie falte
fecha Viernes 16 de Marzo de 1798 =

D. D. Juan Tam. 

AVSA



SEÑORES.

Rector.	* Miranda.
Cancelario.	* Arias.
* Navarro.	Mota.
* Madariaga.	Alvarez.
* Cartagena.	* Mintegui.
* Toledano.	Castro.
* Muñoz.	Pando.
Carpintero.	* Sierra.
Bajo.	* Salazar.
Alba.	* Barcena.
* Robles.	Almeida.
Perez.	Candamo.
* Oliva.	Gorordogoicoa.
Rico.	* Ocaña.
Roldan.	Cea.
Alba.	* Fernández.
* Nieto.	Cortès.
Sanchez.	Ramos.
Natividad.	Mariño.
* Ocampo.	* Herrero.
* Forcada.	* Cantero.
Peña.	Peralbo.
* Arango.	Castañón.
* Sampere.	Mayo.
Herrero.	Zataráin.
* Encina.	Alvarez.
Ramos.	Valdemoros.
Oviedo.	Casaseca.
Vazquez.	Delgado.
Ayala.	* Rafols.
García.	Casaseca Merchan.
Alonso.	Casaseca Thomé.
Salas.	Roldán.
* Caballero.	Monsalve.
* Ridoces.	Bermejo.
* Yanguas.	Bara.
Ximenez.	Osés.
Sta. Marina.	Arrieta.
Reirruard.	Oliva.
* Ayuso.	Leon.
Texerizo.	Quadrado.
Campo.	Ocampo.
* Valdivia.	Perea.
** Hinojosa.	Laso.
	Ahumada.

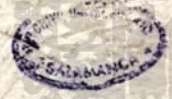
Arce.
Riestra.
Librero.

~~Santos~~
~~Sutierca~~
~~Alonso~~
~~Sanchez~~

* Cuesta.
* Secades.
* Recacho.
* Medina.
Otero.
~~* Zepa.~~
* Campal.
Fuentes.

~~* Ortiz.~~
* García.
~~* Martel.~~
~~* Lecuna.~~
* Duro.
~~Sampelayo.~~
Pesquera.
Chaves.
Dominguez.
Solis.

Diputado Consilia
Don Pedro Per Castañeda
Don Moysa Per Garraico
Per Campo Per Alvaroa.
Per Vidarte Per Alata
Per Jandiola Per Concha
Per Abarrategui
Per Gomez
Per Fernandez



- Cuesta
- Secades
- Rocacho
- Medina
- Otero
- Sega
- Campal
- Fuentes

- Alvarez - 1
- Aria - 1
- Aerrero - 2
- Masola - 11
- Chametas - 2
- Unaval - 16

Que la Sm^{da}. se conforma con el Dic^{to} tamen de los tres com.^{as} a cerca de su grado y grado y para lo pasado y futuro al deposit.^o y Alfordiguero. Que si ~~se~~ dese para la Cm^{da}. ~~se~~ se tambien lo se tambien la Sm^{da}. a sus afordos, pagando los op^ocion q.^e estiman los tres com.^{as} con. a la Cm^{da}. pa. p^onerse de acuerdo. Y en punto a la fianza del deposit.^o y Alfordig.^o q.^e la Sm^{da}. recibien lo q.^e le p^onerca mes. Y en el caso q.^e no haya ~~en~~ en el caso q.^e no haya ~~se~~ se vendra el trigo

- Tecusa
- Puro
- Sampeyo
- Pedreira
- Chaves
- Dominguez
- Sola

- Alvarez
- Cabrera
- Castrogonzalez
- Castro
- Cer
- Fernandez

- Alba
- Rebles
- Perez
- Olivar
- Rico
- Roldan

- Casaca Thomas
- Roldan
- Mones
- Banco
- Ban
- Oca
- Ariza
- Olivar
- Leon
- Quadrado
- Compa
- Perez
- Las
- Alameda

- Garcia
- Alonso
- Salas
- Caballero
- Ribera
- Yanguas
- Ximenes
- Sta. Maria
- Reinhard



Planta Plom de 17 de U. de 1798, y de Diputados.

Leida la Cedula se leyeron las Juntas de 11 y 16 de U. corriente relativas a las fiestas dispuestas en obsequio del Beato Juan de Pevero, y la Universidad enterada del contenido de las expresadas Juntas, pago si votar en la forma siguiente.

N.º 1.ª P.ª P.ª Señoras Pindas de Exarados 100 Ducad. a cada una en lugar de los 50 que expresa la Junta, y que se pase a nombrar Pindicador.

N.º 2.ª Siema: ~~Quemo~~ habiendo Pucsi el Claustro en quetiere facultades para ello de conforma con el dictamen de la Junta. y q. el Socorro sea en Vestidos y lib.º

D. Almeida fue voto de Junta a excep.º de que se de vinas a los Estud.º y que el Socorro de ertor sea en Libros y ~~vinas~~ vestidos.

D. Herrera: voto de Junta y los 100 ducad. q. se dice por P.ª



D. Cam.º combiene entor loo duador que expresa el
ser Peña y enlodemas boto de Junta

D. Penalbo Unio.º y q.º se combiden Dip.º y Consil.

D. Cam.º boto del ser ser Sienna

D.º Nieto Purisquedi hacen lo Unio.º se combiene
entor Notaciones como dicen en ser Peña y Sienna,
pero no combiene con el refugio y combito de perso-
nas distinguidas y demas, como expresa la Junta.

D.º Profoli boto de Junta con la adiccion del ser ser
Herrero y en quanto a los Estudiantes como dicen
el ser Peña y Sienna

De camelo lo mismo

D. Almeida boto del ser ser Herrero y Profoli y q.º se
perdone alg.º cosa a los Dip.º y a los de la Unio.º

D.º Urei del D.º Profoli

D.º Arrieta boto del ser ser Herrero.

D.º Ocampo boto del D.º Nieto.

D.º Haro de Profoli a exp.º de que no haiga refugio. 2p

D.º Guzman del D.º Nieto.

D.º Tera Puese reduzca a una funcion solemnisima de
Felicidad y madama puramente Eclesiastica

D.º Ortiz lo mismo.



Secundissimo =

San Pedro de Pradol =

San Moya de Moya

San Campo de Fuma

Sandiola de Pradol.

Carnasco Fd =

Mata Fd =

Abanarqui Fd =

Gomez Fd =

Atinofora Um.º

Peña de Tropa =

Mata de Um.º

Cattánida del Um.º Pradol

Concha Fd =

Caball.º Fd =

Um.º Alta voto de Tropa

por p.º 1.º, 2.º, 3.º y 4.º es necesaria licencia del Consejo

Inda - Hege el S. Acu.º

2.º.º Despues comino la Um.º en voce q.º se pensara a nom
bra quien predige el sermón del Beato Juan
de Rivera, y p.º en cayan toda la Um.º se
repartieron voles, y saciendo votado y descubriendo
el primer Crucifixo resulto tener un voto el Sr.
p.º 1.º, 2.º, 3.º y 4.º p.º Ariz, 2.º en Dr.º Herrero. He



Prmo. Pafols, y el Prmo. Arrieta y 16 el Prmo. Martel;
y haviendo quedado pa. seg.^{da} Escrutines los
Prmo. Martel, y Pafols juntos en casa, por ser
los dos q.^e tubieron mayor Num.^o de votos, se paró
a votar, ~~separadamente~~ y ejecutado, y descubiertos el
Escrutines seg.^{da} resulto tener 19 votos el Pr.
Martel y 17 el Prmo. Pafols por lo q.^e el V.^o de
la S.^{ta} fue elegido por Predicador pa. las fiestas
de Beato Juan de Rivera al Prmo. D. Miguel
Martel

Diputados

El Sr. D. D. Martin Alondiga uno de los Com.^{es}
de Alondiga, hizo presente a la S.^{ta} las disposiciones
q.^e con el Sr. D. Cavallero igual Com.^o havian
tomado pa. el buen regimen de la Alondiga,
las gratificaciones q.^e tenian acordadas pa. el Depo-
sitario, y Alondiguero, tanto por el año pasado
q.^{to} pa. el futuro, las fianzas q.^e aquellos
ofrecian pa. continuar en esta confianza y
Adm.ⁿ de Alondiga, y las demas disposiciones que

havián tomado p^a la mayor claridad de d^{ha} Admⁿ.
y formac^{on} de cargo y Data, segun resultava del li:
bro destinado á solo este fin. Otro también presente
el precio a q^e valia comprado todo el trigo, q^e se
podria dar el pan cocido de quatro libras á 24^{rs} 5^{rs}
22^{rs} quartos, y q^e deseaba q^e la G^{ov} se resolviese si
se havia de dar pan, á q^e precio, y en caso de que
se vendiese el trigo por no darse pan, q^e se vendiese
q^e se havia de vender, y la G^{ov} fue votando ^{determinase} ^{q^e se vendiese}
á cerca de d^{ha} proposic^{on} en la forma siguiente

D. Ocampo Puede ser empeñada á dar pan sino hai incomb^{te}
y se conforma con las quantid^{es} que expresan los señ^{ores}
Comisarios, ^{nombrando al mayordomo y Penon} y en quanto á la seguridad, queda inapreciada
necesariamente estos señ^{ores}

Caball^o nobota

D. Sierra se conforma en quanto á las tauprim^{as} partes
~~de conformidad~~ con el dictamen del Sr. D. Ocampo nombrando
al mayordomo D. Am^o Garcia y D. Estanislao Penon y que
hagan unamos ofi^{os} politicos correspondan con el Sr. D. Ocampo
y Comis^{arios} de Ciudad



Durana: facultades a los ^{sus} Comis.^s para
arreglar el precio de panaderar y de conforma
con el arreglo hecho por los ^{sus} Comisarios en dos
sus partes: pagando antes los ofic. políticos al
Intend.^{te} y Comisari. de Ciudad=
Ocaña, lo mismo

Comisari. lo mismo y en punto a fianzas que la idem
el mandamiento y alondigero

Pradol: se conforma con el dictamen de la Junta

Arcacho se conforma con el dictamen de la Junta
y que la Junta asegure las fianzas
de la Comisari. dandole al Dep.^o y alondigero
ademas del Salario las Cuentas a estos sujetos

Oviti: se conforma con el dictamen de la Junta
y para lo subsiguiente si se mudare de Dep.^o y alon.
dig.^o de existan mas fianzas y que se pague luego
quelo de la Ciudad

N.^o de antel: Por ahora aprueba el arreglo de los
^{sus} Comisarios

N.^o de cuna aprueba en las dos primeras partes el arreglo
y que las Cuentas sean del alondigero menor, y que
esto y en cuanto a Salario y fianzas lo defa

à dir en delos ^{sus} Comi.^{os} de Alondiga

ser Cam.^o lomimo=

ser Campo lomimo=

ser y. Cam.^o no boro

ser y. D. or D. Nobles se conforma con el anexo hecho
por los ^{sus} Comisionarios: quemos el niderano fiamti.
del maiondema y alondig.^o menor: Hege el 3.^o
Aben^{do}

A p.^{ta} Despre el ser D.^o D. Santos Prodig.^o de Nobles
hizo presente a la Gm.^o q.^e mediante ha-
berse tratado antes de ahora de la compra
de la Star.^o q.^e quedò por fallecim.^o de
D.^a Manuela Parada, q.^e podia ver con
Gm.^o si tal vez consentia volver a tratar
de otra compra por si acaso se estima-
ba convenientemente en las presentes circunstan-
cias; y la Gm.^o pago a tratar del par-
ticular en la forma siguiente — — —

D. Campo: Que atendida las ^{ser} circunstancias debe tratarse
de la compra de la Star.^o de D.^a Man.^a Parada, y comprarse
esta, y q.^e por su voto q.^e se compra.



D. Cavallero. Pueno se compra la hacienda de D.
Manuela Parada ni sede el tiempo del día del año

D. Sierra 25=

D. Mancera=

D. Cant. boto del ser Caball.

D. Papat lo mismo

D. Tapa 25= y que si hai 200 dms. d. en la anca
se sepamen para las Cienas. natural. segun lo haman.
dado el consejo y delo con. lo protesta y pide
por testim.

est. Oria Puese de el día a tenso D. pero quemo.
de compra la hacienda

est. stand. Pueno se compra la hacienda y que
no se ponga este ni otros puntos semejantes de com.
para se pongan en cedula, en la actualy circuns.
tancia
se una lo mismo=

D. Mancera= Ocaña = y Campo boto de Dmo.

ser. y. Cava. Pueno se compra la hacienda de D.
Manuela Parada

D. P. D. P. P. que no se compra en D. P.
y q. se ponga a clar. este y otros
asumptos de interejos q. pareren, ante.
firmendo los interejos y adelantam. Al co

Mem del cuerpo, à los particulares - *Heare*
A Aca de -

S. p.^{to} Desprey se leyo un memo.^l de D.ⁿ Teófilo de Sandoval
de esta Cud. pidiendo se le indemnizase ser perju:
cio q.^e experimento en el arriendo de la ter:
cia de S.ⁿ Polo y Huertas, con motivo de la elec.
de Casa Escusada, y demas razones q.^e expresa
en su memo.^l. El Sr. Martel informó en
segunda de q.^{to} havia averiguado sobre el par:
ticular, y de la razon q.^e havia p.^a q.^e la S.ⁿ
si lo tenia à bien, y por un eff.^{to} de piedad, aten:
diere si este Portor con alguna condonac.^{on}, y q.^e el
S.ⁿ fue votando en la forma siguiente
Ocampo: Que retenga presente la S.ⁿ de Sandoval
y que en el caso que se confirme la S.ⁿ del Sr.
Juan metropolitanano la Junta de tercias con amplias
facultades lo transija à bonandole lo que pareciere

Caball.^o S.ⁿ =

Sierra: S.ⁿ =

Mancera S.ⁿ = Que se abenigue si en el mes de mayo se elijio
la Casa Escusada y sigue asi por no haber reclamado Sandoval.
antes del ultimo remate. pare ala Junta de tercias =
~~no ha lugar~~

D. Ocampo estovimmo =

D. Carr.^o Que la Junta de tercias determine lo que fuere
por comb.^{te} con amplias facultades.

D. Ocampo estovimmo =



Entia lommimo=
hepa lmo?

Est autel: Que se debe abonar al Porter pante
o el todo dela perdida

he una facultad. ala Junta de tenias

Campo lommimo=

sempre por Hingora: que se haga un exemplar
a este poster una remision de 500 n.

sempre por facultad ala Junta de tenias para que
haga una transacion como lei pancia cinque
Suella o Clauto=

AVSA



Acta del Pleno y Dip.^{to} de 17 de marzo de 1778.

1. La Univ.^{dad} se conforma con el dictamen de la Jta. entendiéndose q.^e la dotación de sueldo de tres dros sean de cien ducados, el socorro de Cortes en vez de dinero sea en libros, o vestidos, y q.^e se convoque a todas las Personas Distinguidas y Prelados de la Comunidad Regular, asistiendo todos los Individuos del Claustro:

Com. a la misma Jta. p.^a la exec.^{on} de todo lo acordado.

2. Fue elegido p.^a predicar el sermón en la Fest.^a de S.^{to} Ildefonso Juan de Rivera el P.^{no} Martel — Diputados

3. La Univ.^{dad} se conforma con el dictamen de los señ.^{es} Comisarios a cerca de que se p.^a para lo pasado y futuro al Depositario y Alondiguero: P.^a se dice por la Ciudad también la Univ.^{dad} a sus afonados, pasando los ofi.^{os} que estimen los señ.^{es} Comisarios convenientes a la Ciudad para ponerse de Acuerdo: Tengan a las fianzas del Dep.^o y Alondiguero que los señ.^{es} Comisarios mediten lo que les parezca mejor. En el caso de que no haia terminos para dar p.^a se venda el trigo =

4. Que no se compre la Hered. de D. Maria
mela Parada

5. Que se da facultad a la J. de Tercia para
q. con equidad y averiguando q. se pua la
tercia, y q. se eligio la Casa excomuniada
transija el negocio con el Postor, como
la parecerca

D. N. de. de. de. de.
ve. por. 3
m

Jos. Barrena



Five notes on el 1.º p.º el Mens De 27 de
Abril en 2.º p.º con un city-

Con el 3.º p.º, donde se dice de la Junta recibida
el 17 de 1798.

7

Clav.º Mayo y de 24 de 17 de M. de 1798

1.º de Mayo se confirma con el dictamen
de la J.ª de C.ª con la ley de 17 de Mayo
relativa al U.º de 17 de Mayo. Se hace
com.º de la misma J.ª de C.ª en
de 17 de Mayo.

2.º de Mayo se confirma con el dictamen
de 17 de Mayo.

Disposiciones

17 de Mayo

3.º de Mayo se confirma con lo q.º propone
la J.ª de C.ª de 17 de Mayo. Se hace
com.º de la misma J.ª de C.ª en
de 17 de Mayo. Se hace
com.º de la misma J.ª de C.ª en
de 17 de Mayo.

Com.º de la J.ª de C.ª de 17 de Mayo. Se hace
com.º de la misma J.ª de C.ª en
de 17 de Mayo.

Five reales on el 1.º p.º el Mens De 27 de
Abril en 2.º p.º con un coto -

Con el 3.º p.º de honor de la Junta de 1798
Abril de 1798.

7

Clav.º Mayo y de 24.º de 17 de M. de 1798

1.º de Mayo se confirma con el dictamen
de la Junta, cerca de la fiesta del Beati-
to Juan de Rivera, en la forma que
resulta del Stan.º 1.º. Sean:
Com.º a la misma Junta la ejec.º on
de 280.

2.º Que elegida Redactor por D.º Juan
el R.º no interel -

Disubados

Alfonso

La Junta se confirma con lo q.º proponen
3.º los Com.º de Mendigos y gran.º h.º.º.º.º.º.º.º.
y vendero, y se que el Stan.º de a.º.º.º.º.º.º.
Dar pan a vender el trigo, a 9.º.º.º.º.º.º.
se podrá dar igual, y lo demy.º.º.
Francisco -
que no se compra la D.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.
Abril.

Com.º a la Junta de honor, y a honrar y
condonar a D.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.
respecto a la Junta de 1798, y a 17 de M. de 1798.

11
S^{res} de Junta de tercias

Salamanca y en mano g.
de 98

Senores.

Informe el D.ⁿ Felix Sendin vecino de esta Ciudad á V.S.S. con el res-
peto y veneracion debida hace presente: Que en el año pasado de
Junta de Tercias 97 se le remataron entre otras las tercias de S.ⁿ Polo y Huer-
tas inclusa en ella la Parroquia de S.ⁿ Pablo, en la que
despues que pasó el D.ⁿ D.ⁿ Josef de Alba á otra Feligre-
sia diezmo en su cilla y acervo comun D.ⁿ Fran.^{co} Alonso
Carlos; pero sucede q.^e en dicho año de 97 amotivo del vte.
ve expedido p.^r S.S. y R.^{ca} Cédula auxiliaria se instauró plei-
to p.^r D. Faustino Ortiz Rufrañcas Beneficiado de dha. Parro-
quia de S.ⁿ Pablo contra el Beneficiado de Balberdon, p.^o q.^e vinie-
sen á su cilla dos tercias partes de los diezmos que adeuda-
sen en Balvebo los P.^{os} Dominicos de esta Ciudad, cuyo pue-
blo y sus propiedades habian gozado del privilegio de orras; con
cuyo motivo y el de haverse ya diezmoado p.^r dho. Convento la vta
q.^e cogió en la Villa de Villoria, cuyo fruto tambien fue orra, se
eligió p.^r casa acusada en dha Parroq.^{ia} á dho. D. Fran.^{co} Alonso

Antemi

Senores

De

Carlos en atencion a que ya habia en ella dos casas dezmeras: de-
forma q. ha privado ala Universidad y al exponente como quien repre-
sento su dro. de la parte de diezmos q. le competian de el q. adeudase
el unico dezmero qual lo es el significado D. Fran. Alonso Carlos, p.
aun q. diezman los Dominicos como se deriva de propiedades q. antes
fueron otras las percive S. M. Dios le que. p. sus R. tercias; y como a
el q. suplica se le hayan seguido gravisimos perjuicios por quanto carece
del diezmo quantioso de granos y mrs. con q. contribuia el referido D.
Fran. Co

Sup. rendidam. a V. S. S. se sirvan providenciar se le indemnice
de la perdida q. p. este motivo a experimentado en el arrendam.
de la expresada Tercia de S. Polo; pues ademas de ser Justicia
recivira en ello mrd. Salamanca y Marzo 6. de 1798.

José Benito

Como Benef. del titular sr. Pablo certifico por cierto el relato
en este memor. y asi mismo, q. habiendo ganado el pleito en primera
instanz. los intercedidos en la villa sr. Pablo, se era haciendo enre-
gunda instanz. ante el metropolitano, por cuya razon nada
han percivido de los intercedidos ni los Diezmos correspond. al año
pasado de 1797: y para q. conste lo certifico, y firmo en Salva-
manca a Trece dias de Mayo de 1798.

Justino Ortiz
de Rufanoy

3

AVSA

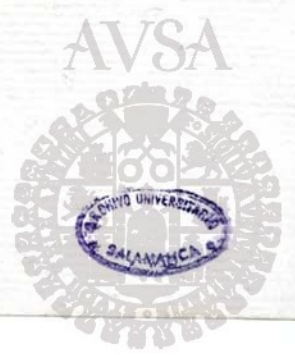


Fuero de Censura de lo de el año de 98

mes.
Atinosora Lida Comi. M al Omo estavel para que
Sierna informe de todo con individualidad, y como que recubre
sta. examina para el Clavero de Diputado.
Mantel

[Handwritten signature]

Armani
General
[Handwritten signature]



Reydo en el de Septiembre 17 de 1798
Mm. de Mendiz.



→

Raion abo q. en los años de 95; 96 y 97.

Se han correspondido de frutos decimales
ata 3^a q. ena M. mis. gora en la

Panoq. de S. Lebrían. Jugo de da. ban. dir.

Año de 95	- - - - -	11	25	1	11	21	30	2140
Año de 96	- - - - -	10	35	1	40	12	28	2158
Año de 97	- - - - -	10	25	1	43	2	12	2160

Asienden los granos 32 33 03 46 33 2460

Se han correspondido en los tres años, a
32 f. 23 q. de trigo: 3 f. 46 q. de uada: 33 q.
de sarrobas; y a Abo y 2 mis. segun
aparece a Tarmian

Ⓞ

AVSA



Amo 96^{to}

Triop.	Cent.	ceb. 1 ^a	Gr.
$\frac{7.39\frac{1}{2}}$...	$3\frac{1}{2}$	$39\frac{1}{2}$
		1.2.	$1\frac{1}{2}$

Garb. 2^o 29^o Dinero.
529 r. 11.

95

Triop.	Cent.	ceb. 1 ^a	Gr.	Garb. 2 ^o
$8\frac{1}{2}$	1.16.	$46\frac{1}{2}$	$3\frac{1}{2}$	$3\frac{1}{2}$
				435.26

Arriendo. 88500. 2^o - 2423 - 18 may.

400
50
30
120
4^o
435

1049.5

San Cebrian - 710
Arribales - 750
1460
Ar. do. 2423
40 0963

AVSA

